

**GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el Informe Técnico y Exposición de Motivos para la construcción de la carretera Riberalta -Santa Rosa, presentada por el Servicio Nacional de Caminos en fecha 22 de septiembre del año en curso, señala razones de carácter técnico, económico y social favorable al interés de la República.

Que por la importancia que tiene esta ruta para la vertebración territorial, el Servicio Nacional de Caminos recomienda proseguir la construcción de la carretera de 420 kilómetros de longitud total, iniciada el año 1977 y cuyo avance a la fecha es sólo del 35% debido a los escasos recursos asignados a la obra.

Que por constituir una obra de interés nacional es deber del Ejecutivo, declarar objetivo patriótico la integración física del Norte del País a corto plazo, para preservar la soberanía e incorporar sus áreas de influencia a la actividad económica, social y cultural de la nación.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Se reitera la prioridad para la construcción de la carretera La Paz-Rurrenabaque, troncal a la que debe conectarse la vía caminera Riberalta-Santa Rosa, lo que permitirá la unión entre Riberalta y Guayaramerín, así como el ramal Blanca Flor-Cobija, constituyéndose un área integral de carreteras en el norte del país.

**ARTÍCULO 2.-** Autorízase al Servicio Nacional de Caminos, para que prosiga con la construcción de la Carretera Riberalta- Santa Rosa, de acuerdo a los costos, especificaciones y condiciones establecidas en el Informe Técnico de la Entidad Caminera de fecha 22 de septiembre del presente año.

**ARTÍCULO 3.-** Dispónese que el Tesoro General de la Nación anualmente asigne los recursos necesarios para la construcción de la Carretera Riberalta-Santa Rosa, que deberá efectuarse con un avance promedio de 90 kilómetros año, de acuerdo con los cálculos y especificaciones que serán presentados por el Servicio Nacional de Caminos para cada gestión de manera que la obras se concluya hasta el año 1985.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes y Comunicaciones y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos y dos años.

**FDO. GRAL. BRIG. GUIDO VILDOSO CALDERON**, Edgar Rojas Ruíz, Ministro de Relaciones Exteriores a.i., Alfredo Villarroel Barja, Alfonso Revollo Tennier, Amadeo Saldías Cordero, Marcelo Calvo Valda, Douglas Estremadoiro, Raúl Soria Ruíz, Julio Villagómez Vargas, Octavio Villavicencio, Dorian Gorena Urizar, Víctor Hugo Balderrama C., Augusto Sánchez Valle, Manuel Luján Alba, Alfredo Careaga Guereca, José Antonio Oña Costas, Luis Peñaranda Beltrán.